

ANEXO III

VOLÚMENES DE ABASTECIMIENTO DE GASOIL TIPO 2 Y TIPO 3 Y PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNO

Para el cálculo de la PBMAIG de cada empresa que adhiera al RIAIC, serán considerados como volúmenes totales de GASOIL GRADO DOS (2) Y GRADO TRES (3) abastecidos al mercado interno, los volúmenes vendidos de dichos productos en todos los canales de comercialización, excluyendo exportaciones y aquellos volúmenes destinados a otras empresas del sector, a búnker internacional y a usinas eléctricas, a partir de y según conste en los registros de ventas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Para la verificación del cumplimiento del requisito establecido en el Inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 329/22, la Autoridad de Aplicación estimará mensualmente el PBMAIG obtenido por cada empresa que adhiera al RIAIC, y se considerará cumplido el requisito cuando para empresa evaluada:

$$PBMAIG_{n-1} \geq \text{Limite inferior de la PBMAIG}$$

Siendo:

$$a) PBMAIG_{n-1} = \frac{\sum_{i=1}^2 \text{Volumen vendido por la empresa}_{n-i}}{\sum_{i=1}^2 \text{Total de volúmenes vendidos por el parque refinador}_{n-i}}$$

$$b) \text{Limite inferior de la PBMAIG} = \frac{\sum_{i=1}^2 \text{Volumen vendido por la empresa}_{2021}}{\sum_{i=1}^2 \text{Total de volúmenes vendidos por el parque refinador}_{2021}} - 0,01$$

c) n el mes calendario correspondiente a la fecha de presentación de la última declaración jurada para el pago del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono; por lo que $n - 1$ y $n - 2$ representan al bimestre previo.

La fórmula precedente indica que, para cumplir con la condición de la PBMAIG mínima requerida, la participación de mercado de la empresa adherida al RIAIC en el bimestre precedente a la fecha de presentación de la última declaración jurada para el pago del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, debe ser superior o igual a su participación anual de mercado reportada en 2021, disminuida en 0,01.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-71321118-APN-SE#MEC - ANEXO III - VOLÚMENES DE ABASTECIMIENTO DE GASOIL TIPO 2 Y TIPO 3 Y PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.